



DTCI

20233850906581

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 31 de 2023

Señor:
SERGIO DAVID GALAN PEÑA
No Reporta

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20235260835542, Solicitud intervención Calle 22 - localidad de Fontibón.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de acuerdo al traslado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con radicado 20231320057211 de fecha 23-05-2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado por parte de la entidad en donde indica: "...En cuanto al tramo de la Calle 22, se establece que el tramo su interés la Avenida Ferrocarril, pertenece a la malla Vial Arterial de la ciudad... se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que, en el marco de sus competencias, analicen su solicitud y otorguen respuesta a su requerimiento. ...", amablemente informamos.

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que los tramos viales Calle 22 entre Carrera 84 y Carrera 96 D BIS, y Calle 22 entre Carrera 96G BIS y Carrera 129 de la Localidad de Fontibón hacen

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850906581

Información Pública

Al responder cite este número

parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida Ferrocarril de Occidente) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentran priorizados para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Sin embargo, el tramo de la Calle 22 (Avenida Ferrocarril de Occidente) entre Carreras 97B y 99 – Calzada Sur, se encuentra en proceso de evaluación técnica y presupuestal para la posible intervención mediante uno de los contratos de conservación en ejecución.

Así mismo, se informa que el Contrato de Obra 1751 de 2021 cuyo objeto es “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.**”, fue suscrito el 24 de noviembre de 2021 entre el IDU y el **CONSORCIO CONSERVIAL D.C.** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO GIS VIAL SITP** (Contrato IDU-1758-2021); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850906581

Información Pública

Al responder cite este número

fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 22 de diciembre del 2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención y las estrategias de intervención de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la Avenida Calle 22 no hacía parte de las vías priorizadas en el contrato 1751-2021, sin embargo, considerando las solicitudes realizadas por la Alcaldía Local de Fontibón y la comunidad del sector, se priorizó la calzada norte de la Avenida el Ferrocarril (Calle 22) entre la carrera 96 D Bis hasta la 96 G Bis mediante memorando DTINI 20232350012853 de fecha 18/01/2023, sin embargo el segmento vial de la Calle 22 desde la Calle 96 G hasta la Calle 96 G BIS, se encuentra en buen estado por haber sido intervenido recientemente, motivo por el cual se realizó su exclusión a través del memorando DTINI 20232350109463 del 5 de marzo del 2023.

Así las cosas, los segmentos viales priorizados y su correspondiente propuesta de intervención a través del contrato 1751-2021, son:

| Nombre de Localidad | Prioridad | CIV | Código de Elemento (PK_ID) | Vía | Desde | Hasta | Tipo de Intervención |
|---------------------|-------------------|---------|----------------------------|-------|------------|--------|----------------------|
| FONTIBON | SEGMENTO INCLUIDO | 9002410 | 386227 | CL 22 | KR 96F | KR 96G | RECONSTRUCCION |
| FONTIBON | SEGMENTO INCLUIDO | 9002449 | 386222 | CL 22 | KR 96D BIS | KR 96F | RECONSTRUCCION |

Las actividades de RECONSTRUCCION consiste en la demolición total de la estructura de pavimento existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850906581

Informacion Publica

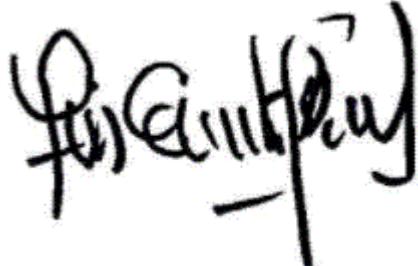
Al responder cite este número

capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

Con base en lo anterior, se informa que las actividades constructivas en el segmento vial de la Calle 22 desde la Carrera 96D Bis hasta la Carrera 96G iniciaron el día 23 de abril del 2023 con una duración de intervención programada de 3 meses.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 31-05-2023 03:18 PM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Rafael Andres Azuero Osorio- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura